



CONVOCATORIA

A la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso, así como Titulares de Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en la Ciudad de México, con base en las siguientes:

BASES

PRIMERA. GENERALIDADES

La ciudadanía de la Ciudad de México que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 18, 20 y 21 del Código, así como con las condiciones, plazos y demás formalidades previstas en la presente convocatoria, la normativa electoral y los Lineamientos aprobados por el Consejo General, tendrá derecho a participar en el procedimiento para la obtención del apoyo ciudadano y, en su caso, a registrarse a una candidatura sin partido para ocupar un cargo de elección popular en la Ciudad de México.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de registro como aspirantes a través del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC).

SEGUNDA. CARGOS PARA LOS QUE SE CONVOCA.

Los cargos en los que se podrá participar en el Proceso Electoral son los mencionados en el proemio.

TERCERA. ETAPAS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO.

- I **Convocatoria.** Emisión de la convocatoria.
- II **Registro de aspirantes.** La solicitud de registro y documentación anexa se presentarán a través del SIREC, en las fechas que a continuación se señalan:

1. Diputaciones al Congreso, Titulares de Alcaldías y Concejalías: A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta el 5 de diciembre de 2026.

En caso de requerir apoyo u orientación, las personas ciudadanas podrán solicitarlo a través de los siguientes medios:

Vía telefónica: 55.5483.3800 extensión 4227, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, tiempo del centro de México (UTC-6).

Vía correo electrónico: candidaturasinspartido@iecm.mx

Presencial: En la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, ubicada en las instalaciones del IECM, en Huizaches, #25, Col. Rancho Los Colorines, C.P. 14386, demarcación territorial Tlalpan. Para recibir atención presencial se deberá enviar previamente un correo electrónico a la cuenta señalada, con la finalidad de generar una cita. Asimismo, se podrá acudir a las Oficinas de las Direcciones Distritales, cuyos datos de contacto pueden consultarse en www.iecm.mx. El Consejo General sesionará en los plazos que se establezcan en los Lineamientos para determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro como aspirantes y, en su caso, emitirá las constancias respectivas.

El modelo único de estatuto y las equivalencias de los porcentajes de la Lista Nominal por distrito electoral y demarcación territorial podrán ser consultados en los Lineamientos, en el Micrositio "Ruta INDI" ubicado en la página de Internet del IECM: www.iecm.mx o proporcionarse a solicitud de las personas interesadas a través del correo electrónico candidaturasinspartido@iecm.mx

- III **Procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas.** A partir del día siguiente al de la fecha en que las ciudadanas y los ciudadanos obtengan la calidad de aspirantes, podrán realizar los actos tendientes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano requerido del listado nominal correspondiente o de la Sección de personas residentes en el extranjero del Padrón Electoral que tengan a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia; todo ello, por medios diferentes a la radio y la televisión, y sin que constituyan actos anticipados de campaña.

La duración, el plazo y el ámbito geográfico para recabar las firmas ciudadanas, se sujetarán a los siguientes criterios:

1. **Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México:** del 15 de diciembre de 2026 al 12 de febrero de 2027, dentro de los límites territoriales de los Distritos Electorales respectivos.
2. **Diputación Migrante:** del 15 de diciembre de 2026 al 12 de febrero de 2027. Las personas aspirantes deberán recabar las firmas de personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el Extranjero.
3. **Titulares de Alcaldía y Concejalías:** del 15 de diciembre de 2026 al 12 de febrero de 2027, dentro de los límites de la Demarcación Territorial correspondiente.

La recolección de firmas de apoyo ciudadano se realizará conforme a la normativa que para tal efecto apruebe el Consejo General.

Porcentaje de firmas. Las personas aspirantes deberán presentar firmas de apoyo ciudadano equivalentes, al menos, al 1% de la Lista Nominal correspondiente, con corte al 31 de agosto de 2026, distribuidas en por lo menos el 35% de las secciones electorales o de las circunscripciones, según se trate de Diputaciones o Alcaldías. En el caso de la Diputación Migrante, el 1% se calculará sobre la Sección de personas residentes en el extranjero del Padrón Electoral que tengan a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia, sin que aplique la dispersión del 35%. El número de firmas de apoyo y la distribución se precisan en los Lineamientos.

Financiamiento privado en el proceso de obtención de firmas y su fiscalización. Los gastos que se generen con motivo de la celebración de los actos tendientes a recabar las firmas de apoyo ciudadano serán financiados con recursos privados de origen lícito, en términos de lo previsto en la normativa electoral, y en los Lineamientos.

Topes de gastos. Los gastos que realicen las personas aspirantes en el proceso de obtención de firmas de apoyo ciudadano no podrán rebasar el equivalente al 20% de los topes de gastos establecidos para las campañas inmediatas anteriores, según la elección que se trate, de conformidad con los Lineamientos.

Límite de aportaciones. Las aportaciones individuales, en dinero o en especie, de la persona aspirante y de sus simpatizantes durante la obtención de firmas no podrán rebasar el 10% del tope de gastos de la elección de que se trate, conforme a los Lineamientos.

Informe de gastos. Las personas aspirantes presentarán un informe de los gastos realizados durante el periodo de obtención de firmas dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la conclusión de éste, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos.

Reglas de propaganda. En el proceso de obtención de firmas de apoyo ciudadano, las personas aspirantes estarán sujetas a las reglas de propaganda previstas en los Lineamientos, en el Código, así como en las demás disposiciones aplicables.

- IV **Dictamen sobre el respaldo ciudadano requerido para obtener el derecho a registrar una candidatura sin partido.** Concluido el plazo para recabar firmas, se verificará el porcentaje, su distribución y que las personas firmantes aparezcan en la Lista Nominal o en la Sección de residentes en el extranjero, conforme a la normativa aprobada por el Consejo General y al Anexo Técnico del Convenio con el INE. A más tardar el 1 de marzo de 2027, el Consejo General emitirá el dictamen correspondiente.

Plataforma electoral. La plataforma electoral para la elección de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, deberá presentarse del 17 de febrero al 3 de marzo de 2027. Con la aprobación del registro de dicha plataforma, el Consejo General expedirá las constancias respectivas.

- V **Registro de candidaturas sin partido.** El plazo para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas sin partido se realizará del 8 al 15 de marzo de 2027.

Para ello, la persona interesada deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y demás normativa electoral.

El registro se sujetará a los lineamientos de postulación que apruebe el Consejo General, quien sesionará para registrar las candidaturas procedentes a Diputaciones al Congreso, así como a Titulares de Alcaldía y Concejalías, a más tardar el 3 de abril de 2027.

Restricciones. Ninguna persona ciudadana podrá registrarse como aspirante a una candidatura sin partido: 1) Cuando pretenda participar simultáneamente en un proceso de selección de candidaturas de un partido político, 2) Cuando pretenda postularse como aspirante a una Diputación por el principio de representación proporcional, 3) Cuando haya ocupado un cargo de dirección en algún partido político, a menos que haya renunciado cuando menos un año antes de presentar su solicitud de registro y 4) Cuando sea militante o afiliada a un partido político, a menos que renuncie a su militancia o afiliación partidista cuando menos un día antes de presentar su solicitud de registro.

CUARTA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta convocatoria se pondrán a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, para que ésta determine lo conducente, previo a que el Consejo General conozca de los proyectos de dictamen referidos en la Base Tercera, fracción IV de la presente convocatoria.

La versión íntegra de la presente convocatoria podrá consultarse en la página de Internet: <https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi-2026/>

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2026.